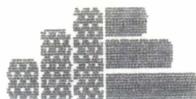


224

24 ene 2011



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PIURA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

24 ENE 2011

RESOLUCION DIRECTORAL UGEL-S N° 0000176

Visto el Informe N° 002 -2011-GRP-DRE-UGEL-S-D.ADM.TES DEL 10 de enero del 2011, el Oficio N° 006-2011-GOB-REG-PIURA-UGEL-S-OADM-TES, en el cual el Equipo de Tesorería solicita AUTORIZACION para la Apertura del FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, 2011, Fuente de Financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, GOBIERNO REGIONAL, un total de (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, según LEY 29626 del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y la Resolución Directoral N° 003-2005-EF/77.15 y la Ley General del Sistema de Tesorería N° 28693 y la Directiva N°001-2011-GRP-DRE-UGEL-S-D-ADM.TES.

Contando con la visación de la Oficina de Administración estando a lo establecido y en uso de las atribuciones conferidas al Sector de la Unidad de Gestión Educativa Local-Sullana .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Apertura del FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, por la suma de S/. 2.500.00(DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 Nuevos Soles) , a partir del 17 de enero del 2011, con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, dicho monto será reembolsado previa rendición correspondiente con la documentación sustentatoria del gasto.

ARTICULO SEGUNDO.- El manejo , control y rendición del Fondo para Pago en Efectivo, será responsabilidad de doña GLADYS LAZO LEON, Técnica Administrativa en ésta UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-SULLANA.

ARTICULO TERCERO.- Los gastos a realizarse con el FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, no excederá al importe de S/. 100.00 (CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES), el mismo que será autorizado por el Administrador y Tesorero.

ARTICULO CUARTO.- Dichos gastos serán de acuerdo a lo normado a la NGT 05, y 07 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO, y lo establecido en la Directiva antes indicada; y sólo se utilizará para hacer gastos menudos por motivos de fuerza mayor y/o dificultades debidamente comprobadas que no es posible mediante giro de cheque.



Regístrese y Comuníquese,

CARLOS ENRIQUE ATOCHE VIERA
DIRECTOR UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
SULLANA

CEAV/D.UGELS.
DRLL/D.OADM.
LEPA/TES
GLL/TADM.I